



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 356-2024-G.R. AMAZONAS/DRTC, de fecha 20 de diciembre del 2024, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000702-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 21 de octubre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, el ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Amazonas, aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, indica respecto de las funciones específicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, Inciso h "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales, autorizando y resolviendo asuntos administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento";

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90- PCM, es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se pronuncia respecto de la encargatura de un trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), indica en sus conclusiones: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N.° 000702-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 21 de octubre del 2024, resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO DESIGNAR, al Abog. MOISES AUGUSTO ORDOÑEZ SALVA como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, a partir del 18 de octubre del 2024;

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 356-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, da por concluido la DESIGNACIÓN como DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, al Abog. MOISES AUGUSTO ORDOÑEZ SALVA, hasta el 20 de diciembre del 2024; asimismo ENCARGAR al Abg. LUIS ELAR GOMEZ SANTIAGO desde el día lunes 23 de diciembre del año en curso, las funciones de la DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO, hasta la designación del titular.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la **DESIGNACIÓN** al Abog. **MOISÉS AUGUSTO ORDOÑEZ SALVA**, en el cargo público de confianza de **DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, **hasta el 20 de diciembre de 2024**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER y dar cumplimiento con el procedimiento de entrega dentro del plazo de los 5 días establecido bajo apercibimiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000702-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ DRTC, de fecha 21 de octubre del 2024.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de la **DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE y TRANSPORTE ACUÁTICO** al Abog. **LUIS ELAR GOMEZ SANTIAGO** - RESPONSABLE DE LA UNIDAD PERSONAL a través de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, **a partir del 23 de diciembre del 2024**, hasta la hasta la designación del titular.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al designado y áreas orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo